



Maymavéva ikatúma javota

EJERCICIO DEL VOTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPCIDAD





1

Para las elecciones generales del 21 de abril de 2013, la Justicia Electoral convocó al Ministerio de Educación y Ciencias, SENADIS, Fundación SARAKI y organizaciones que nuclean a personas con discapacidad para conformar mesas de trabajos interinstitucionales a fin de identificar acciones que permitan minimizar barreras para el efectivo ejercicio del voto.



Acciones



Se incorporó en el manual para miembros de mesa receptora de votos un apartado especial que contenía la guía básica para el trato adecuado a las personas con discapacidad.



Instrucción a funcionarios de la Justicia Electoral, agentes electorales y miembros de organizaciones de PcD sobre el proceso de votación y el trato adecuado a las personas con discapacidad para la jornada electoral.





La Justicia Electoral impulsó al Ministerio de Educación y Ciencias y a las municipalidades a adecuar los accesos de los locales de votación en vista a las elecciones generales 2013, haciendo entrega del relevamiento de los locales, dicho trabajo realizado por los funcionarios electorales.







Sensibilización a las organizaciones políticas (partidos y movimientos políticos) para incorporar en sus campañas electorales el voto inclusivo, el lenguaje de señas en los spots de televisión y en los debates.





Incorporación de la plantilla braille a los boletines de voto, uno por local de votación. Tarea realizada de forma artesanal por funcionarios con discapacidad visual.



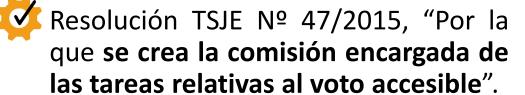






Para las elecciones municipales del 15 de noviembre de 2015, la Justica Electoral estableció contacto con la CONADIS, SENADIS y organizaciones de la sociedad civil que nuclean a personas con discapacidad para la adopción de medidas concretas que faciliten la participación de las personas con discapacidad.







Resolución TSJE Nº 270/2014, "Por la que se establece el reglamento para el voto accesible en las elecciones municipales 2015", esta normativa estableció la mesa accesible (mesa número 1 de todos los locales de votación), el voto en casa en 6 distritos electorales y la mesa de consulta integrada por voluntarios, estudiantes de la educación media, para informar, ofrecer apoyo y recursos tales como lupa, adaptador de bolígrafo, plantilla braille e instructivo audiovisual a las personas con discapacidad.

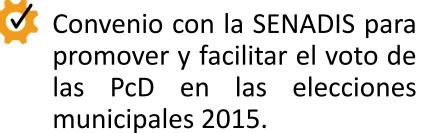


Implementación del plan de Voto Accesible.













3

Para las elecciones generales del 22 de abril de 2018, se consolida el Plan Voto Accesible con el aumento de electores beneficiados a la mesa accesible (Mesa Nº 1) y el voto en casa en 11 distritos electorales.

Acciones

El Tribunal Superior de Justicia Electoral a través de la Comisión Voto Accesible elevó a la Comisión de Derechos Humanos de ambas cámaras, Senadores y Diputados, pedido que modifica la redacción de los artículo 91 y 217 del Código Electoral.



Julio 2016



😿 Se incorpora la mesa de consulta integrada por voluntarios, estudiantes de la educación media, para informar, ofrecer apoyo y recursos tales como lupa, adaptador de bolígrafo, plantilla braille e instructivo audiovisual para las personas con discapacidad.



La Resolución TSJE Nº 41/2017, "Por la que se establece el reglamento para el voto accesible en las elecciones generales y departamentales 2018". Las medidas fueron: la **Mesa** Accesible, mesa Nº 1 en todos los locales de votación para las personas con discapacidad que lo deseen y el voto en casa en 11 distritos electorales.







4

Para las elecciones municipales del 10 de octubre de 2021, el plan de Voto Accesible incorpora la utilización de las máquinas de votación en la mesa accesible (Mesa Nº 1) y se amplía el voto en casa en 12 distritos electorales.

Acciones

La Resolución TSJE Nº 24/2021, "Por la que se establece el reglamento para el voto accesible en las elecciones municipales 2021". Rigen las siguientes medidas: la Mesa Accesible, mesa Nº 1 en todos los locales de votación para las personas con discapacidad que lo deseen y el voto en casa en 12 distritos electorales.







La mesa de ayuda integrada por voluntarios, estudiantes de la educación media, con la finalidad de ofrecer apoyo a las PcD, proporcionar el kit de la máquina de votación (auricular y acrílico), instructivo braille o lupa para personas con discapacidad visual, además de instructivos sobre el proceso de votación.











Suscripción de convenio con la SENADIS para la difusión y práctica del voto con las máquinas de votación en la sede central de la SENADIS y filiales.







Instalación de máquinas de votación en la sede central de la SENADIS y las filiales para la practica del voto de las personas que acuden diariamente.





5

Para las elecciones nacionales y departamentales del próximo 30 de abril de 2023, el Plan de Voto Accesible se consolida con el aumento de electores beneficiados a la mesa accesible (Mesa Nº 1) y el voto en casa en 13 distritos electorales.

Acciones



La Resolución TSJE Nº 19/2022, "Por la que se establece el reglamento para el voto accesible en las elecciones nacionales y departamentales 2023". Rigen las siguientes medidas: la Mesa Accesible, mesa Nº 1 en todos los locales de votación para las personas con discapacidad que lo deseen y el voto en casa en 13 distritos electorales.









La mesa de ayuda integrada por voluntarios, estudiantes de la educación media, con la finalidad de ofrecer apoyo a las PcD y proporcionar el kit de la máquina de votación (auricular y plantilla acrílica), instructivo braille yo lupa para las personas con discapacidad visual, además de otros instructivos para el ejercicio del voto.



V

Inducción sobre el voto accesible a los capacitadores nacionales, funcionarios y agentes electorales para las elecciones nacionales y departamentales del 30 de abril de 2023.





Difusión del uso de máquinas de votación a beneficiados del voto en casa y a organizaciones que nuclean a las personas con discapacidad.





Difusión del uso de máquinas de votación a personas con discapacidad visual.









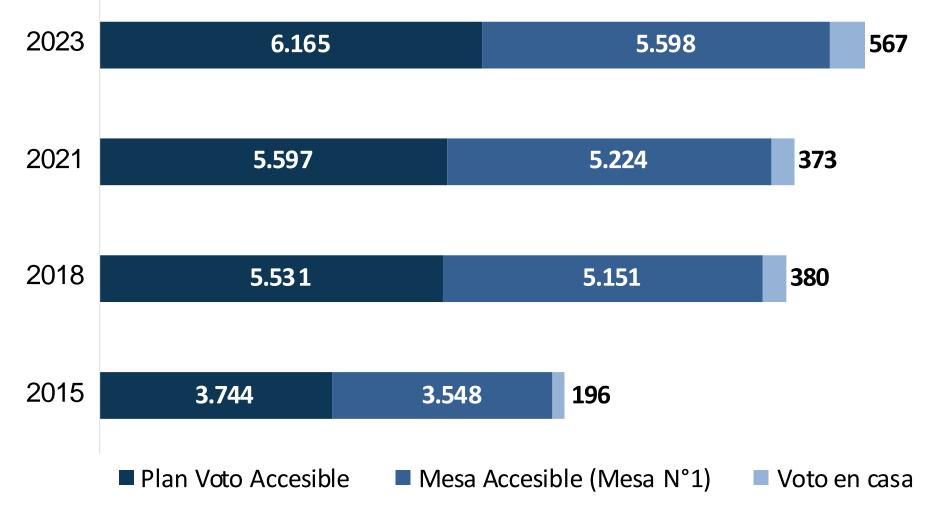


La anhelada modificación de los artículos 207 y 217 del Código Electoral mediante la Ley 6971/2022, en la que esencialmente se modifica el lenguaje, reemplazando la palabra minusválidos y personas con defectos físicos por el de "personas con discapacidad", además establece que el TSJE debe adoptar los mecanismos de inclusión que aseguren el derecho al voto de las personas con discapacidad, resaltando que las personas con discapacidad tienen derecho a emitir su voto de manera independiente y si se tratase con personas con discapacidad visual o de miembros superiores podrán ser asistidas por una persona de confianza del elector durante el procedimiento de votación.



Plan Voto Accesible. Histórico 2015 - 2023











| Año | Mesa Accesible (Mesa N°1) | Voto en casa |
|------|---------------------------|--------------|
| 2015 | 68,33 | 90,31 |
| 2018 | 67,72 | 90,53 |
| 2021 | 60,20 | 88,74 |